



MINISTERIO
DE HACIENDA

VERSION PÚBLICA, DEL EXTRACTO DEL DICTAMEN ARANCELARIO PARA USUARIOS EXTERNOS

ESPECIFICACIONES DE LA MERCANCÍA: ACUMULADOR PARA CARRETILLAS ELÉCTRICAS, CONOCIDAS COMUNMENTE COMO «BATERIAS PARA MONTACARGAS».

Datos de conformidad a información anexa a solicitud:

El producto "TORCH BATTERY", consiste en batería (acumulador) de tracción de plomo ácido de 48 V, 630 Ah, es utilizada en carretillas FORKLIFT FB25 de motor eléctrico (según especificaciones en el sitio <http://www.totalmhe.com/4-wheel-electric-forklift/fb20-ta-fb25-ta/>).

ANÁLISIS DEPARTAMENTO ARANCELARIO

En la Nomenclatura del Sistema Arancelario Centroamericano (SAC), se encuentra el Capítulo 85, que comprende en la partida 85.07, los acumuladores eléctricos, incluidos sus separadores, aunque sean cuadrados o rectangulares; las Notas Explicativas de esta partida disponen: "Los acumuladores eléctricos o pilas secundarias se caracterizan por el hecho de que la acción electroquímica es reversible, de forma que el acumulador puede ser recargado. Se utilizan para acumular energía eléctrica y restituirla cuando se precisa". "Los acumuladores sirven para suministrar electricidad en numerosas aplicaciones, por ejemplo: vehículos automóviles, coches de golf, carretillas elevadoras,..."; al consistir en un acumulador eléctrico de plomo utilizado en carretilla autopropulsada con motor eléctrico, se clasifica en el inciso que se detalla a continuación:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
8507.20.00.00	- Los demás acumuladores de plomo. ACUMULADORES ELÉCTRICOS, INCLUIDOS SUS SEPARADORES, AUNQUE SEAN CUADRADOS O RECTANGULARES.

~~BASE LEGAL:~~ Artículo 5 de la Ley de Simplificación Aduanera (LSA), Reglas Generales 1 y 6 para la Interpretación del SAC, y literal "D" de las Notas Generales del Arancel Centroamericano de Importación (Resolución No. 372-2015 emitida por el COMIECO, D.O. 128, T. 412 del 11/07/16).

Conforme a lo establecido en el Art.5 de la LSA, la presente clasificación arancelaria no tiene carácter vinculante, es válida únicamente para la muestra detallada, siempre que se trate de un acto previo a la presentación de la declaración de mercancías, y sólo surtirá efecto específicamente para la mercancía objeto de consulta.

CONCLUSIÓN: La peticionaria sugiere el inciso 8507.20.00.00, que comprende los demás acumuladores de plomo. Acumuladores eléctricos, incluidos sus separadores, aunque sean cuadrados o rectangulares, el cual coincide con el código determinado.

NOTA: De conformidad a lo establecido en el Boletín Informativo No. DGA-006-2019, el presente Dictamen será publicado en el Portal del Ministerio de Hacienda, posterior a su notificación, por lo que el interesado tendrá **10 días hábiles** para presentar ante la Dirección General la inconformidad con el dictamen emitido, transcurrido dicho plazo se procederá a su publicación.